

Expediente: 29/01/0159/2015.

Fecha: 7 de julio de 2015.

Código 29000765011981.

Visto el texto del acuerdo de fecha 2 de junio 2015 de la comisión negociadora y del texto de modificación del Convenio Colectivo de Sector de Fábricas de Aceite de Oliva, Extractoras de Orujo y Aderezo y Exportación de Aceitunas, con expediente REGCON número 29/01/0159/2015 y código de acuerdo 29000765011981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (*BOE* número 143, de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Delegada Territorial, P.S., el Delegado del Gobierno (Resol. 18/05/2015, *Boja* 97), José Luis Ruiz Espejo.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL 2014-2016 PARA LAS FÁBRICAS DE ACEITE DE OLIVA, EXTRACTORAS DE ORUJO, Y ADEREZO Y EXPORTACIÓN DE ACEITUNAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Reunidos en Antequera, a 28 de mayo de 2015, siendo las once horas, reunidos, de una parte, la representación empresarial, y de otra, la representación social, con motivo de la modificación del artículo 4. 12 de incremento salarial

Por parte empresarial:

Manuel Caro Ruiz

Sergio Ruiz Fernández

Carlos F. Cintas Lira

Por la representación social

POR UGT:

Antonio Carrión Aguilera

José Ramón Tortosa Aguilar

Emilio Santana Conejo

Mariano Aguilera Fernández

José Francisco Torres Torres

Juan Miranda Trujillo

José Antonio Lechado Granados

ASESORES POR UGT

Antonio Guerrero Herrera

Rafael Criado Villalobos

POR CCOO

ASESOR

Andrés González Gato

A c u e r d a n

1.º Que por el presente se modifica el artículo 4. 12 de incremento salarial del convenio en virtud del acuerdo alcanzado en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) celebrado en Málaga, el día 20 de marzo de 2015, cuya acta se acompaña.

Queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.12 *Incremento salarial*

Se pacta una subida salarial para el año 2015 del 0,6% sobre las tablas de año anterior y una subida salarial del IPC más el 0,3% para el año 2016. Se pacta expresamente que en el caso de ser el IPC negativo en el año 2015 la subida será del 0,3%.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta, en lugar y fecha indicados.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Convenio o acuerdo: Modificación del Convenio Colectivo de Fábricas de Aceite de Oliva, Extractoras de Orujo y Aderezo y Exportación de Aceitunas.